

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 de junio de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE DAR “LECTURA AL BANDO SOLEMNE”, CON MOTIVO DEL 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL PATIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA DEL ESTADO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS “LLAVES DE LA CIUDAD” Y DECLARATORIA DE “VISITANTE DISTINGUIDO” AL MAESTRO GUILLERMO CENICEROS. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,

QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL A LA C. OBDULIA RAMOS ORTÍZ. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. YEDID LÓPEZ CASTRO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANIS, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA, DE LA PARCELA No. 26 P 2/3 DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO BENAVENTE FRAYRE, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GABINO LOZANO ARELLANO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA). 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- ASUNTOS GENERALES. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE DAR "LECTURA AL BANDO SOLEMNE", CON MOTIVO DEL 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL PATIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA DEL ESTADO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS "LLAVES DE LA CIUDAD" Y DECLARATORIA DE "VISITANTE DISTINGUIDO" AL MAESTRO GUILLERMO CENICEROS. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL A LA C. OBDULIA RAMOS ORTÍZ. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. YEDID LÓPEZ CASTRO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANIS, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA

LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA, DE LA PARCELA No. 26 P 2/3 DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO BENAVENTE FRAYRE, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GABINO LOZANO ARELLANO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA). **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.-** ASUNTOS GENERALES. **1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE DAR “LECTURA AL BANDO SOLEMNE”, CON MOTIVO DEL 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL PATIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA DEL ESTADO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS “LLAVES DE LA CIUDAD” Y DECLARATORIA DE “VISITANTE DISTINGUIDO” AL MAESTRO GUILLERMO CENICEROS. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL A LA C. OBDULIA RAMOS ORTÍZ. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. YEDID LÓPEZ CASTRO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANIS, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA, DE LA PARCELA No. 26 P 2/3 DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO BENAVENTE FRAYRE, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GABINO

LOZANO ARELLANO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA). **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE DAR “LECTURA AL BANDO SOLEMNE”, CON MOTIVO DEL 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, con base a lo que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para declarar Recinto Oficial del Ayuntamiento el cruceo que forman las calle 5 de Febrero y Juárez del Centro Histórico, para llevar a cabo la Sesión Solemne en donde se habrá de dar lectura al Bando Solemne, con motivo de la Conmemoración del 445 Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que: “Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión donde se tome el acuerdo”. SEGUNDO.- Dentro de la agenda cívico-cultural con motivo del aniversario de la fundación de nuestra ciudad, se ha dispuesto realizar la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento para dar lectura al Bando Solemne, reafirmando con ello, un sentido de identidad histórica, respecto a la fundación de nuestra ciudad. TERCERO.- Que el texto del Bando Solemne establece que: “...Se dará lectura al Bando Solemne el día 8 de julio de cada año a las 10:00 horas, en el cruceo de las calles 5 de Febrero y Juárez donde según la tradición, tuvo lugar el acto fundacional de Durango, y se fije en sitio público en la Plaza de Armas. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara recinto oficial del Ayuntamiento el cruceo que forman las calles 5 de Febrero y Juárez del Centro Histórico, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Cabildo el próximo 8 de julio, a efecto de dar lectura al Bando Solemne, con motivo del 445 Aniversario de la Fundación de la Ciudad. SEGUNDO.- Se convoque a esta sesión en los términos que marca nuestra normatividad. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL PATIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA DEL ESTADO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS “LLAVES DE LA CIUDAD” Y DECLARATORIA DE “VISITANTE DISTINGUIDO” AL MAESTRO GUILLERMO CENICEROS. En seguida en

uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, con base a lo que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en cumplimiento al Acuerdo de este Honorable Ayuntamiento emitido en Sesión Pública Ordinaria del 13 de junio de 2008, me permito someter a consideración del Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para declarar Recinto Oficial el edificio que ocupa la Casa de la Cultura del Estado, para realizar la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento el próximo 03 de julio del presente año, con motivo de hacer la entrega de las "Llaves de la Ciudad" y la declaratoria de "Visitante Distinguido" al Maestro Guillermo Ceniceros, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 31 establece que: "Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión donde se tome el acuerdo". SEGUNDO.- En Sesión Pública Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento en Pleno, aprobó declarar "Visitante Distinguido" y hacerle entrega de las "Llaves de la Ciudad", al maestro Guillermo Ceniceros, artista plástico oriundo de nuestro estado que ha puesto el nombre de nuestra tierra muy en alto a nivel internacional. TERCERO.- Que para darle un enfoque estrictamente cultural, y buscando un escenario acorde a este evento, buscamos la comunicación con el maestro Benjamín Torres Vargas, Director de la Casa de la Cultura del Estado para solicitarle el Patio Principal del edificio que él dirige, recibiendo de su parte una respuesta amable y positiva a nuestra solicitud. Por lo que propongo declarar ese lugar como recinto oficial para celebrar tan relevante acto. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se declara recinto oficial el patio principal del edificio que ocupa la Casa de la Cultura del Estado, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Durango, con motivo de la entrega de las "Llaves de la Ciudad" y Declaratoria de "Visitante Distinguido" al Maestro Guillermo Ceniceros. SEGUNDO.- Se convoque a esta sesión en los términos que marca nuestra normatividad. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Amaya Sicario, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ingenieros Eléctricos N° 200, en la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Guadalupe Amaya Sicario, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada, fritura, jugos naturales, tepache y agua fresca, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Guadalupe Victoria (Factor) esq. con Beatriz Prado, en la colonia Méndez, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal muy transitada por vehículos y peatones; en esta área se encuentran comercios establecidos, por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Guadalupe Amaya Sicario, realizar la venta de fruta de la temporada, fritura, jugos naturales, tepache y agua fresca, en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Guadalupe Victoria (Factor) esq. con Beatriz Prado, en la colonia Méndez, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga González Gross, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 605, en la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Olga González Gross, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2.50 mts., con venta de artículos religiosos, dulces, churritos y refrescos, a ubicarlo en calle Durmiente puerta principal del templo del Santo Niño, en la col. Benjamín Méndez, de 11:00 a 18:00 horas los sábados, y de 07:00 a 19:00 los domingos. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica al exterior del templo, lo cual ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área; así mismo daría mala imagen; por lo tanto no se le autoriza el permiso solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga González Gross, instalar un puesto semifijo de 2x2.50 mts., con venta de artículos religiosos, dulces, churritos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Durmiente puerta principal del templo del Santo Niño, en la col. Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Tuero Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule N° 207, entre Miravalles y San Miguel de Cruces en el fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Tuero Elizalde, solicita autorización para realizar la venta de pescados y mariscos preparados, en un puesto semifijo de 1.94x1.53 mts., a ubicarlo en Prol. Libertad al ext. N° 133-C en el fracc. La Forestal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene la reglamentación vigente, puesto que la interesada pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal muy transitada por vehículos y peatones; por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de

obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Tuero Elizalde, realizar la venta de pescados y mariscos preparados, en un puesto semifijo de 1.94x1.53 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Libertad al ext. N° 133-C, en el fracc. La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blvd. Instituto Tecnológico de Durango N° 444 en el fraccionamiento Aserradero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo tipo remolque de 3.50x2.40 mts., a ubicarlo sobre la calle Parque del Niño en la colonia Armando del Castillo, entre Blvd. Tecnológico y Blvd. Ferrocarril, en un horario de 8:30 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso ya que se contraviene la Reglamentación vigente, puesto que la interesada pretende realizar la actividad económica en área de vialidades principales que presentan mucha afluencia vehicular, por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo tipo remolque de 3.50x2.40 mts., el cual pretendía ubicar sobre la calle Parque del Niño, en la colonia Armando del Castillo, entre Blvd. Tecnológico y Blvd. Ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Isidra María Romelia Félix Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 909, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Isidra María Romelia Félix Galván, solicita autorización para instalar un vehículo tipo sedán (cajuela), para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, atole y refrescos), a ubicarlo en calle General Carrola Antuna, al exterior de la Escuela Secundaria No. 53, del fraccionamiento Canelas, en un horario de 19:00 22:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el vehículo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Isidra María Romelia Félix Galván, instalar un vehículo tipo sedán (cajuela), para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, atole y refrescos), el cual pretendía ubicar en calle General Carrola Antuna, al exterior de la Escuela Secundaria No. 53, del fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, a ubicarlo en Prolongación 5 de Febrero, entre la calle

María Bayona y Delfina Arroyo, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 18:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, el cual pretendía ubicar en Prolongación 5 de Febrero, entre la calle María Bayona y Delfina Arroyo, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel León Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 321, Interior 2, entre Negrete y 5 de Febrero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Manuel León Nevárez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.32x2.50 metros (tipo carreta colonial), para realizar la venta de fruta y aguas frescas, a ubicarlo en calle Zarco, entre 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como

resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel León Nevárez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.32x2.50 metros (tipo carreta colonial), para realizar la venta de fruta y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Zarco, entre 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Guereca Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María No. 134, del fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Guereca Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (mesa) con medidas de .50x.50 metros, para realizar la venta y elaboración de llaves (cerrajería), a ubicarlo en Avenida 20 de Noviembre y Francisco I. Madero, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Guereca Rodríguez, instalar un puesto semifijo (mesa) con medidas de .50x.50 metros, para realizar la venta y elaboración de llaves (cerrajería), el cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre y Francisco I. Madero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Sosa Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta No. 442, Barrio de Tierra Blanca, entre Juan E. García y Ocampo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este

Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Sosa Contreras, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de tortas de cueritos, de pierna y de jamón, a ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta No. 442, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba citado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Sosa Contreras, instalar una camioneta, para realizar la venta de tortas de cueritos, de pierna y de jamón, la cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta No. 442, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111, de la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de gordas de horno y pan ranchero, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un lado de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de

vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, instalar un triciclo y realizar la venta de gordas de horno y pan ranchero, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un lado de la puerta de urgencias del ISSSTE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, a ubicarlo en calle Primo de Verdad, entre calle Picachos y Guillermo Prieto, del fraccionamiento Hernández, en un horario de 19:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno,

el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, el cual pretendía ubicar en calle Primo de Verdad, entre calle Picachos y Guillermo Prieto, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de tortas y hot dogs, a ubicarlo en Boulevard Instituto Politécnico Nacional entre Boulevard Domingo Arrieta y Campo Real, del fraccionamiento Camino Real, en un horario de 08:00 a las 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de tortas y hot dogs, el cual pretendía ubicar en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, entre Boulevard Domingo Arrieta y Campo Real, del fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No.**

4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL A LA C. OBDULIA RAMOS ORTÍZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Obdulia Ramos Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pastor Ruaix N° 233, en la colonia Benigno Montoya de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Obdulia Ramos Ortiz, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Pastor Ruaix N° 233, en la colonia Benigno Montoya, en horario de 24 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se registrarán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Obdulia Ramos Ortiz, licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Pastor Ruaix N° 233 en la colonia Benigno Montoya. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: " I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus

huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; XII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. YEDID LÓPEZ CASTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yedid López Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo N° 211 en la colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yedid López Castro, solicita autorización para el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Samuel Sánchez Gómez, (+) y con ubicación en calle Zaragoza y Pino Suárez de la zona Centro, para quedar a nombre de la solicitante y con ubicación en calle Emiliano Zapata esquina con 1° de Mayo frente al CBTIS N° 89. SEGUNDO: Que el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado"; el artículo 85 establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el cambio de nombre ni cambio de ubicación del permiso anual solicitado ya que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 84 y 85 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yedid López Castro, el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso anual de vía pública. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANIS, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNÁNDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1334/08, que contiene la petición del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta No. 238 fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad capital. Quienes solicita la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Las Quintas. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Junio del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, para la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Las Quintas. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Las Quintas. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Alberto Gamboa Alanís la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento las Quintas, quedando en la siguientes medidas superficie habitacional 68,922.717 m2, superficie comercial 4,106.720 m2, áreas verdes 11,027.540, superficie de banquetas 10,552.565 m2, superficie de vialidades 24,451.294 m2 y superficie total del predio 119,060.836 m2. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA, DE LA PARCELA No. 26 P 2/3 DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1330/08, que contiene la petición de la Empresa Grupo Constructor Logos S.A de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera 314 colonia J. Guadalupe Rodríguez Durango, Durango; quien solicita el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 26 P 2/3 ejido 15 de Octubre Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 26 P 2/3 ejido 15 de Octubre Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la Empresa Grupo Constructor Logos S.A de C.V., el el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 26 P

2/3 ejido 15 de Octubre Municipio de Durango. SEGUNDO.- Deberá tramitar factibilidad de agua potable y drenaje ante Aguas del Municipio. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO BENAVENTE FRAYRE, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1332/08, que contiene la petición del C. Arturo Benavente Frayre con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de las Alamedas No. 113 Fraccionamiento Alamedas M.T de esta ciudad capital, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en Paseo de las Alamedas No. 113 fraccionamiento Las Alamedas M.T. de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en Paseo de las Alamedas No. 113 fraccionamiento Las Alamedas M.T. de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. C. Arturo Benavente Frayre, el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio

ubicado en Paseo de las Alamedas No. 113 fraccionamiento Las Alamedas M.T. de esta ciudad capital. SEGUNDO.- Deberá acreditar la propiedad mediante escritura, y presentar dictamen técnico estructural del inmueble avalado por un perito adscrito a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GABINO LOZANO ARELLANO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1367/08, que contiene la petición del C. Gabino Lozano Arellano con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Antiguo Camino a Contreras s/n fracción Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 427 fracción de Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 427 fracción de Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango,

de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Gabino Lozano Arellano, el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 427 fracción de Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital. SEGUNDO.- Deberá respetar la sección y alineamiento del Blvd. Antiguo Camino a Contreras, así mismo la vialidad que pasa por el predio en la colindancia Sur-Poniente de 15 metros de sección y hacer entrega de copia de autorización de Pemex a la Subdirección de Desarrollo Urbano de la dirección de Desarrollo urbano y Obras Públicas del Municipio. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1403/08.- C. Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM; remite propuesta de Iniciativa de Resolutivo que contiene Reforma del Artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. 1288/08.- Alcance C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite solicitud del C. Carlos Guillermo Niebla, donde solicita se le venda parte de la banqueta del frente de su domicilio en el Fracc. Los Fresnos. 1328/08.- Alcance Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 1028, ubicada actualmente en Constitución no. 231, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Constitución No. 233 Nte. 1404/08.- C. C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 37, con domicilio actual en calle Pasteur no. 202 Sur, Zona Centro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar en Av. México no. 820, Col. Lázaro Cárdenas. 1405/08.- C. Lic. Gerardo Enrique Vela Garduño, Gerente General de Grupo SIS; solicita autorización para colocar cuatro vallas publicitarias adosadas a la pared de una casa habitación. 1406/08.- C. L.A. Juan Francisco Gutiérrez Fragosó, Presidente del Consejo Directivo de la CANACO; solicita la reubicación de un puesto ambulante con venta de tacos que se encuentra ubicado afuera de un establecimiento denominado Dulcería La Pirámide. 1407/08.- C. Jesús Martínez Ontiveros solicita cambio de puesto de triciclo a carro móvil, ya cuenta con permiso anual para la venta de alimentos. 1408/08.- C. José Ángel Sánchez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1409/08.- C. Raúl David Medina León solicita permiso para la apertura de un café Internet, el cual contará con 9 computadoras, en el Fracc. Domingo Arrieta. 1410/08.- C. María Juana González Rosales solicita permiso para la venta de alimentos, refrescos y jugos en un puesto semifijo. 1411/08.- C. Vicki Esther Zamudio Quintanar solicita permiso para la venta de aguas frescas en un puesto semifijo. 1412/08.- C. Claudia Janeth Zamora Nájera solicita permiso para la venta de tepache sobre un triciclo. 1413/08.- C. Pedro Azdar Rodríguez solicita permiso para la venta de nieve sobre un triciclo. 1414/08.- C. Héctor Zepeda Cárdenas solicita permiso para la instalación de un centro de entretenimiento video, karaoke multimedia en el Bar

denominado "La Habana. 1415/08.- C. Santiago René de la Torre Lugo solicita permiso para la instalación de un café internet, el cual contará con 7 computadoras en el Fracc. Huizache II. 1416/08.- C. Carolina Regis Garvalena solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1417/08.- C. Fernando Salvador Quiroz Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos, jugos y refrescos en un puesto fijo. 1418/08.- C. María Luisa Sosa Estebané solicita cambio de propietario de permiso con venta de alimentos, ya que el titular falleció. 1419/08.- C. Rosa María Delgado Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1420/08.- C. Felipe Ávalos Arellano solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1421/08.- C. Guadalupe Hernández Carrillo solicita permiso para la venta de donas de manera ambulante. 1422/08.- C. Joel Oscar Soto Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 1423/08.- C. San Juana Pérez Bretado solicita la reactivación de su permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1424/08.- C. María Tomasa Casas Medina solicita permiso para la venta de aguas frescas y frituras sobre un triciclo. 1425/08.- C. César Josue Lugo Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1426/08.- C. José Ramón Piedra Salazar solicita autorización para dar de baja licencia de funcionamiento no. 076 de máquinas de videojuegos. 1427/08.- C. Tomás Rivas Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1428/08.- C. Miguel Romero Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1429/08.- C. Alicia Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1430/08.- C. Andrea Esparza Pacheco solicita permiso para la venta de dulces en la vía pública. 1431/08.- C. Héctor Rentería Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1432/08.- C. Nancy Concepción Veliz Aguilar solicita permiso para la venta de jugos y yogurth en la vía pública. 1433/08.- C. Juan de Dios Romero Amador solicita permiso para la venta de jugos y yogurth en la vía pública. 1434/08.- C. José Ángel Hernández R. solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1435/08.- C. Rosa María Núñez Cháirez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

ARTURO YÁNEZ CUELLAR  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ  
Segundo Regidor

---

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PÉREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO  
Décimo Primer Regidor

---

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor.

---